

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

11 MAYO 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES AL 2º SALÓN
INTERNACIONAL DEL COMIC.

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 11.MAY2010* 2391

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando Interno Nº 01/1096, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 22 de Abril de 2010; la presentación de don Miguel Ortiz Sandoval y la Aprobación de Patrocinio de fecha 16 de Abril de 2010 del Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, según lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, de conformidad a la presentación de don Miguel Ortiz Sandoval, se solicitó al Ministro Presidente de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto de la actividad cultural denominada "2º Salón Internacional del Comic", evento de categoría internacional organizado y desarrollado por el referido peticionario, que reunirá a dibujantes de Comic nacionales y extranjeros, a realizarse entre los días 27 a 29 de Agosto de 2010 en la Sala de las Artes del Centro Cultural Estación Mapocho en la comuna de Santiago;

Que, en el marco indicado, el Ministro Presidente de Consejo ha determinado patrocinar a don Miguel Ortiz Sandoval respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización de la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º Nº 3) y 9º Nº 2); en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la actividad cultural denominada "2º Salón Internacional del



Comic", autorizando a su creador don Miguel Luis Edgardo Ortiz Sandoval, cédula de identidad N° 5.163.411-K a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si de ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

XHCC

Resol. N° 04/339

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA